



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 096-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 01 de febrero de 2023.



El alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe

### VISTO:

El Informe N° 0012-2023-HMPP-GM-GSP/SGSC de fecha 18 de enero de 2023, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 0068-2023 HMPP-GM-GSP de fecha 27 de enero de 2023, de la Gerencia de Servicios Públicos y;

Firmado digitalmente por:  
MENDOZA JAIME Walter  
Francisco FAU 20176735725 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/02/2023 18:45:58-0500

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”;



Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Firmado digitalmente por:  
SOTO MEJIA Moises FAU  
20176735725 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01/02/2023 18:34:25-0500

Que, según el numeral 1) del artículo 85 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:

*1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o del de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley (...);*



Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple

en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de serenazgos a nivel nacional;

Firmado digitalmente por:  
PASTRANA SALINAS PAOLO  
RICARDO FIR 41560984 h3g  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 01/02/2023 16:15:00-0500

Que, el artículo 5 del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: “*Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior*”;

Un futuro diferente



## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante el Informe N° 0012-2023-HMPP-GM-GSP/SGSC con fecha 18 de enero de 2023, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Honorable Municipalidad de Pasco, solicita la emisión de acto resolutivo, correspondiente a la designación del RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS de la Municipalidad Provincial de Pasco, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, mediante Informe N° 0068-2023 HMPP-GM-GSP de fecha 27 de enero de 2023, de la Gerencia de Servicios Públicos, solicita se emita el acto resolutivo del siguiente funcionario: **BRIGADIER PNP (R) Abraham Jesús DURAN GUEVARA**, quien será el responsable encargado de ingresar la información a la plataforma virtual del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, como **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS DE LA HONORABLE MUNICIPAL DE PASCO** en el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (**SINASEC**) de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, detallando los siguientes datos:

**RESPONSABLE:** BRIGADIER PNP (R) **Abraham Jesús DURAN GUEVARA**

**N° DNI:** 44265885

**CARGO:** Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco

**CORREO ELECTRÓNICO:** [Jesusdo2@hotmail.com](mailto:Jesusdo2@hotmail.com)

**N° DE CELULAR:** 922349962

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DÉJESE, sin efecto todo acto resolutivo y toda norma que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCOMENDAR, a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, y a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA**  
**ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO**